



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 09/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025

“MANTENIMIENTO DE EQUIPO UPLC WATERS – PROYECTOS CONACYT PINV01-168, 192, 687 Y 698”
ID. 464.168

San Lorenzo, 23 de abril de 2025

A : Prof. Lic. **Cynthia Saucedo de Schupmann** – Decana.
DE : Comité de Evaluación para procesos de Licitaciones.
OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación a la licitación por MCN N° 11/2025 “**MANTENIMIENTO DE EQUIPO UPLC WATERS – PROYECTOS CONACYT PINV01-168, 192, 687 Y 698**” con ID. 464.168.

Antecedentes

Conforme al pedido de la Dirección de Investigación, en el cual se solicita el Mantenimiento de Equipo UPLC Waters – PROYECTOS CONACYT PINV01-168, 192, 687 y 698, para la Facultad de Ciencias Químicas, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que la Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, vigente por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: -----

- La Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.
- La Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- El Decreto N° 2264/24, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- La Ley N° 7408/2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.
- El Decreto N° 3248/2025 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408/2024, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.
- La Resolución N° 0186/2025 de fecha 05 de marzo de 2025 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA.

2. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de ₡. 161.000.000 (guaraníes ciento sesenta y un millones) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 248 – Otros Mantenimientos y Reparaciones Menores, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 1, Genuino, y 63, CONACYT, para el Ejercicio Fiscal 2025.

3. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la licitación por Menor Cuantía Nacional N° 11/2025 de “**MANTENIMIENTO DE EQUIPO UPLC WATERS – PROYECTOS CONACYT PINV01-168, 192, 687 y 698**”, para la Facultad de Ciencias Químicas, en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 03 de abril de 2025, el número de ID es el N° 464.168.-

4. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 14 de abril de 2025 a las 11:15 h. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley 7021/22, presentándose una (1) empresa oferente, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. Se ha realizado la apertura de ofertas, debido a la necesidad Institucional de contar con el mantenimiento del Equipo UPLC a fin de cumplir con las investigaciones realizadas por cada Proyecto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 09/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025

“MANTENIMIENTO DE EQUIPO UPLC WATERS – PROYECTOS CONACYT PINV01-168, 192,
687 Y 698”
ID. 464.168

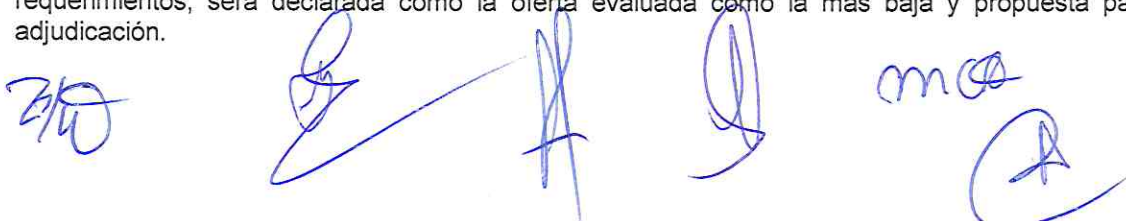
De este llamado ha participado la siguiente firma:

N°	Empresa Oferente	RUC	Correo Electrónico
1	DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.	80017185-3	licitaciones@italquimica.com.py

5. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: -----

- Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en el sentido de que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones. Asimismo, las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. No será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación.
- En los términos del Artículo 54 de la Ley N° 7021/22, las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato, y bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas.
- En virtud al Artículo 55 de la Ley N° 7021/22, tomando como base al informe de evaluación, la convocante a través de su Máxima Autoridad Institucional, adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
- Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto N° 2264/24 reglamentario de la Ley N° 7021/22, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
 - El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
 - La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
 - Los documentos que acrediten la existencia del oferente, y los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones
- Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el Artículo 55, título B del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:
 - Se verifique el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
 - Las ofertas cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
 - Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 09/2025

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025

“MANTENIMIENTO DE EQUIPO UPLC WATERS – PROYECTOS CONACYT PINV01-168, 192, 687 Y 698”

ID. 464.168

- ix. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

6. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas, se ha presentado una (1) empresa oferente, siendo la siguiente:

- DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

Requisitos de Calificación

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

Documentos	Droguería Italquímica S.A.
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas” de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 09/2025

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025

“MANTENIMIENTO DE EQUIPO UPLC WATERS – PROYECTOS CONACYT PINV01-168, 192, 687 Y 698”

ID. 464.168

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Droguería Italquímica S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de oferta, como así también los documentos de carácter formal que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

De acuerdo al análisis de documentos acercados por la firma **Droguería Italquímica S.A.**, se pudo verificar que la misma cumple con los requisitos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo al Artículo 62 del Decreto N° 2264/24, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas. En base a lo expresado, el Comité verificó que el precio total de la oferta de la firma **DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.**, no presenta errores aritméticos.

Por lo tanto, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja, se presenta el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA OFERENTE	OFERTA MÁS ECONÓMICA
1	DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.	\$. 160.855.000.-

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Se informa que, en este llamado, no ha habido necesidad de ninguna aclaración.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Se informa que este margen no ha sido aplicado en el presente llamado.

Verificación de Cumplimiento de lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022

Se procedió a verificar si los Representantes de la firma oferente, se encuentra en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 21	Cumplimiento Inc. "d" del Art. 21
Droguería Italquímica S.A. Blas Ascario Vázquez: CI 266.037 Rita Sofia da Silva: CI 654.153	Se ha procedido a la verificación de los registros de la convocante constatando que los representantes no se hallan comprendidos en las	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado,

2/10



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 09/2025

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025

“MANTENIMIENTO DE EQUIPO UPLC WATERS – PROYECTOS CONACYT PINV01-168, 192, 687 Y 698”

ID. 464.168

Liliana María Fretes: CI 928.666 José Enrique Espínola: CI 1.135.487 María Leticia Casco: CI 1.958.685 Mirta Aguilera de Vázquez: CI 649.532 María Nidia Fariña CI 815.869	prohibiciones del Art. 21 de la Ley 7021/22.	cumpliendo con lo estipulado en el Inciso “d” del Art. 21 de la Ley 7021/22.
--	--	--

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.**, cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.**, quien ha presentado la oferta más ventajosa a los intereses institucionales, cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2021, 2022 y 2023, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y evaluadas por el Comité. El resultado se detalla en el siguiente cuadro:

DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.					
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	2021	2022	2023	Promedio 3 años	Observación
ACTIVO CORRIENTE	31.263.694.298	40.836.769.569	49.339.708.846	4,971222014	Cumple
PASIVO CORRIENTE	4.610.000.059	11.377.828.064	10.861.077.951		
	6,781712342	3,589153337	4,542800362		
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	2021	2022	2023	Promedio 3 años	Observación
PASIVO TOTAL	4.610.000.059	11.377.828.064	10.861.077.951	0,161526134	Cumple
ACTIVO TOTAL	45.625.876.265	54.056.946.936	62.758.780.454		
	0,101039157	0,210478555	0,173060692		
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	2021	2022	2023	Promedio 3 años	Observación
RESULTADO DEL EJERCICIO	5.997.166.255	5.035.549.998	9.834.853.749	0,151235535	Cumple
PATRIMONIO NETO	41.015.876.206	42.679.118.872	51.897.702.503		
	0,146215729	0,117986269	0,189504608		

Capacidad Financiera	DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRE RG, impresos del Sistema Marangatu, acompañado de la constancia de presentación de Estados Financieros y anexos (Formulario N° 158 - SET).	Cumple

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión que la firma **DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.**, cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los balances de los años 2021, 2022 y 2023. De esta manera, el Comité verificó que cumple con lo solicitado.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

REQUISITOS	DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.
- Documentos que acrediten que el Oferente es representante de la marca del equipo, conforme al formulario descrito en la Sección de Formularios establecido en el presente PBC. Tratándose de Agente, Distribuidor o Representante para el Paraguay, deberá presentar la documentación expedida por el fabricante o Agente Regional, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones, con certificado de vigencia del fabricante.	Cumple
- Presentar certificados y/o constancias de haber participado en cursos de entrenamiento, capacitación y familiarización del equipo y sus programas del personal técnico de la empresa emitida por el fabricante de la marca ofertada.	Cumple

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma **DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.**, en relación a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y detallados a continuación:

Z/O

mea



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 09/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025

“MANTENIMIENTO DE EQUIPO UPLC WATERS – PROYECTOS CONACYT PINV01-168, 192, 687 Y 698”
ID. 464.168

AÑO	DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.	FACTURA	CONVOCANTE
2023	1.309.006.296	001-001-0051626	SENAVE
TOTAL FACTURA ANUAL	1.550.926.296		
MONTO TOTAL DEL LLAMADO	161.000.000		
CONDICIÓN:	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION = SUMA ALCANCE EL 50% DEL MONTO TOTAL DEL LLAMADO		
50%	654.503.148		
RESULTADO	CUMPLE		

Experiencia	DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.
Para determinar la experiencia, el oferente deberá demostrar haber realizado en forma satisfactoria, para lo cual se considerarán los siguientes documentos. Copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones de mantenimiento de Equipo UPLC Waters, con facturaciones de venta y/o contratos, por un monto equivalente al 50% (cincuenta) como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022, 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado.	Cumple

Conforme a las documentaciones presentadas se pudo constatar que la firma **DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.** cumple con los criterios de experiencia, de conformidad a las copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones, con Instituciones Públicas y/o Privadas presentadas en la oferta al Comité, con lo cual se demuestra que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma **DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.** a los efectos de constatar la viabilidad de la oferta presentada.

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones menciona: *en contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

En base a lo expresado, los precios ofertados por la firma **DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.**, se encuentran dentro de los parámetros, es decir, no se encuentra ni debajo del 25% ni encima del 15% del precio referencial de la Convocante, por lo que el Comité decide que su oferta es viable conforme planilla de precios.

Especificaciones Técnicas

En lo que respecta al cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta presentada por la firma **DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.**, el Comité verificó que el oferente ha presentado una Declaración Jurada de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente contratación.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7021 art. 21	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Experiencia
DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

7. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22, el Comité, previa revisión de que el oferente: (i) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; (ii) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (iii) presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Total**.

8. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la Adjudicación de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 11/2025, “MANTENIMIENTO DE EQUIPO UPLC WATERS - PROYECTOS CONACYT PINV01-168, 192, 687 Y 698”, con ID. 464.168, en la modalidad de Contrato Cerrado, a la firma **DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.**, con RUC N° 80017185-3, por un monto total de guaraníes ciento sesenta millones ochocientos cincuenta y cinco mil (G. 160.855.000) para el Ejercicio Fiscal 2025 respectivamente. A continuación, se detalla la adjudicación recomendada:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 09/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025

“MANTENIMIENTO DE EQUIPO UPLC WATERS – PROYECTOS CONACYT PINV01-168, 192,
687 Y 698”
ID. 464.168

Ítem	Código	Descripción	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	81101706-001	Mantenimiento de equipos de laboratorio	"Servicio de Mantenimiento que incluya a) Kit de mantenimiento de rendimiento del gestor de disolventes cuaternarios: H-CLASS QSM w/i2V P. M. KIT Catalogo Waters: 201000233 b) Kit de mantenimiento de rendimiento: H-CLASS SAMPLE MANAGER-FTN P. M. KIT Catalogo Waters: 201000234 c) Kit de mantenimiento de rendimiento: PDA/TUV P.M. KIT, Catalogo Waters: 201000273, d) Kit de mantenimiento del rendimiento del detector de fluorescencia, ACQUITY FLR DETECTOR P. M. KIT, Catalogo Waters: 20 para el 1000193, e) Baterías de UPS servidor del equipo f) Mano de obra calificada, para el servicio del mantenimiento. Contra entrega de informe técnico del servicio de mantenimiento del equipo instalado y funcionando. Entrega del servicio dentro de los 60 días, incluyendo la familiarización del manejo a los operarios."	Unidad	Unidad	1	160.855.000	160.855.000

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de servicios de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.


C.P. Gladys Caballero Ocampos
Directora Administrativa


Econ. César Bogado Figueredo
Director Financiero


C.P. María del Carmen Romero
Auditora Interna




Prof. Dra. Silvia Caballero
Directora de Investigación


LIC. FRANCISCO J. SERVÍN GIUBI
Director Unidad de Gestión de
Proyectos de Investigación
Lic. Francisco Servín
Director de la UGPI


Abg. Adriana Belén Oviedo
Asesoría Jurídica